Puenos Aires, 3 de junio de 1966. Visto el presente expediente Nº 62.571/65, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por cuyas actuaciones se da cuenta de las deficiontes condiciones en que se encuentran los locales que ocupan los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nros. 1 y 2, en el instancia de la Capital Federal; y CONSIDERANDO:

Que la precariedad de los ambientes que ocupan, hace nece sario y urgente su traslado a otro edificio, temperamento al que adhigre la Camara Nacional de Apelaciones del Trabajo -confr. acuerdo de 19 de mayo de 1965 (fs. 2)-.

Que este Tribunel autorizó -confr. fs. 13- a la Dirección Administrativa y Contable a proseguir las gestiones tendientes a obtoner el arriendo de los locales del inmueble de la calle Saraiento No / 1426, el que no pudo concretarse -fs. 15- por existir desacuerdo sobro el precio de locación.-

Que, en este estado de las actuaciones, procede autorismo la realización de una licitación pública -tal como se propone a fs.19-a fin de obtener la locación de un inmueble adecuado para asiento de / dichos tribunales.-

Por ello, SE RESUELVE:

l°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una licitación pública a fin de resolver el arriendo de un local destinado a la instalación de los Jusgados Nacionales de lra. Instancia del Trabajo Nros. 1 y 2 de la Capital Federal, con un alquiber máximo de OCHENTA MIL PESOS MONRDA NACIONAL (môn. 80.000,00) mensuales.

2º) Registrese, hágase saber a la Cámara respectiva y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial / de la Nación, a sus efectos. - Arístóbulo D. Aráoz de Lamadrid

ES COPIA

//nos Aires, 13 de junio de 1966.-

En atención a las particulares circunstancias del caso y a la urgencia que media para solucionar el serio problema que afecta al normal desenvolvimiento de los tribunales del fuero comercial con asiento en el edificio de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211 -Confr. Expedien te de Superintendencia Nº 5.938/66-, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar la contrata-// ción conforme a lo proyectado a fojas 5.- Devuélvanse.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

EXP. Nº 6.009/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de junio de 1966.-

Estése a lo resuelto por la Cámara Federal de Apelacio nes de La Plata con fecha 26 de mayo del corriente año.- Y, en atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema a fojas 7 -in fine-, resérvense las / actuaciones en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

Hágase saber .- Fdo .: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID .-

EXP. Nº 6.065/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de junio de 1966.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del / Poder Judicial de la Nación a fin de que se proceda con arreglo a lo sugerido en el punto 2º) del informe que antecede.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-

EXP. Nº 6.099/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de junio de 1966.-

Téngase presente y resérvese para su oportuna considera ción.- Hágase saber.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

EXP. Nº 6.100/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 14 de junio de 1966.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.- / Hágase saber.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA